

SCA.R-1612236-16

San Juan de Pasto, Noviembre 29 de 2016

SEÑOR(A)
TANIA LIZETH ORTEGA PANTOJA
PROFESIONAL EN MEDICINA
CALLE 6 N. 3-30 BARRIO EL CENTRO
PUPIALES

Asunto: Prórroga Derecho de Petición.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta su derecho de petición solicitando intervenir ante el (la) señor (a) Gerente de la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar de Aldana , me permito manifestar que para dar una respuesta, concreta, justa y de fondo a su pretensión, deberá ser tratada en la próxima reunión de Comité de Servicio Social Obligatorio.

Por lo anterior, se dará respuesta definitiva a su caso por el mismo periodo de tiempo estipulado por ley en atención a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015

"Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta. Cuando la petición haya sido verbal, la decisión podrá tomarse y comunicarse en la misma forma al interesado".

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
DIRECTOR IDSN

Revisó: CAMILO ASCUNTAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SCA
Proyectó: ANDREA SANTACRUZ



AUTORIZA DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD: PASTO NARIÑO

DIRECCION:

CODIGO POSTAL:

OBSERVACIONES: DESTINATARIO SIN TELEFONO PARA NOTIFICAR